Bolívar primero

Grupo de Nómina
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Nº 3376

RESOLUCION N°

POR EL CUAL SE RECONOCEN UNAS VACACIONES Y SE ORDENA SU PAGO
LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO

En usos de sus facultades de ley, en especial las otorgadas mediante Decreto No. 26 del 13 de Enero de 2016 y,

C O N S I D E R A N D O

Que a **YINA TATIANA ROMERO OROZCO**, identificado (a) con cedula de ciudadanía, Nº. 30.881.773, quien desempeña el cargo Profesional Universitario, código 219 Grado 04, adscrito a la Secretaria de Educación de Bolívar, No se le ha concedido vacaciones a que tiene derecho por haber prestado sus servicios en el tiempo comprendido desde el 02 de Noviemebre de 2021 al 01 de Noviembre de 2022.

Que de acuerdo a la certificacion de fecha 08 de Noviembre de 2022, expedida por el (la) Profesional Especializado (a) Grupo de Nomina y Novedades se evidencia que no ha disfrutado, compensado, ni se le ha realizado pago alguno por concepto de indemnización de vacaciones a las cuales tiene derecho por haber laborado al servicio del Departamento de Bolívar, en el tiempo comprendido desde el 02 de Noviemebre de 2021 al 01 de Noviembre de 2022.

Que en el Articulo 13 del Acuerdo Laboral 2016 suscrito entre la Administracion Departamental de Bolívar y los Sindicatos, se acordò conceder a sus empleados cuatro (4) días hábiles de descanso remunerado que se disfrutaran de forma continua al termino del periodo de vacaciones de la Vigencia.

Que de acuerdo al cronograma de vacaciones de la Secretaria de Educación de Bolívar, al funcionario (a) **YINA TATIANA ROMERO OROZCO**, le corresponde el disfrute de 15 dias hábiles de vacaciones a partir del 15 de Noviembre de 2022 al 05 de Diciembre de 2022 y cuatro (4) días hábiles adicionales según lo pactado en el acuerdo laboral que van desde el 06 de Diciembre de 2022 hasta el 12 de Diciembre de 2022, reintegrándose a sus funciones el 13 de Diciembre de 2022.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Concédase 15 dias hábiles de vacaciones al Señor (a) **YINA TATIANA ROMERO OROZCO**, identificado (a) con cedula de ciudadanía, Nº. 30.881.773, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario, código 219 Grado 04, asignado (a), a la Secretaria de Educación de Bolívar, no se le ha concedido vacaciones a que tiene derecho por haber prestado sus servicios en el tiempo comprendido desde 02 de Noviemebre de 2021 al 01 de Noviembre de 2022.

Bolívar primero

Grupo de Nómina
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Nº 3376

RESOLUCION N°

POR EL CUAL SE RECONOCEN UNAS VACACIONES Y SE ORDENA SU PAGO
LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO

PARAGRAFO: Las vacaciones concedidas en el articulo anterior al Señor (a) **YINA TATIANA ROMERO OROZCO,** empezaran a regir a partir del 15 de Noviembre de 2022 al 05 de Diciembre de 2022 y cuatro (4) días hábiles adicionales según lo pactado en el acuerdo laboral que van desde el 06 de Diciembre de 2022 hasta el 12 de Diciembre de 2022, reintegrándose a sus funciones el 13 de Diciembre de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Contra esta providencia procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez días siguientes a su notificación, según lo dispuesto en los articulos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Turbaco, a los 16 NOV 2022

VERONICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación.
Aprobó: Jairo Beleño Bello – Director Administrativo de Establecimientos Educativos.
Reviso: Cecil Alfonso Botero Ballestas – Director Administrativo y Financiero
Amira Rosa González Gómez – Profesional Especializado Nóminas y Novedades
Elaboro:Fredis Martinez Fernandez –Técnico Operativo.